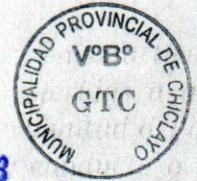




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



11 4 ENE 2013

ACUERDO MUNICIPAL N° 064-2012-MPCH/A

Chiclayo, 31 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 293-2011-MDT, de la Municipalidad Distrital de Tumbán, remitiendo la Ordenanza N° 121-2011-MDT, el Informe N° 01.1-010-000057-2011, del 26 de diciembre del 2011, emitido por el profesional responsable de estudios y proyectos del SATCH, el Informe Legal N° 04-010-000000280-2011, emitido por el jefe (e) de la oficina de asuntos legales del STACH, el oficio N° 01-013-000000007 de la jefatura del SATCH y el Informe Legal N° 022-2012/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sesión ordinaria de concejo realizada el 29 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su tercer párrafo, señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 293-2011-MDT, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumbán remite para su ratificación la Ordenanza N° 121-2011-MDT, la misma que establece el TUPA 2011-2012 del distrito de Tumbán.

Que, vistos los Informes de la Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del 2012 el Concejo por mayoría acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Tumbán.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2012, por mayoría el Concejo;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN de la Ordenanza N° 121-2011-MDT, la misma que establece el TUPA 2011-2012 del distrito de Tumán.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional, y adicionalmente se proceda a colocar en un lugar visible en cada sede administrativa de ésta institución Municipal.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Tumán.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 11 votos (Regidores: Heriberto Gonzáles La Torre, Celinda Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena). En contra: 00. Abstenciones: 04 (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Edwin Vásquez Sánchez, Guillermo Enrique Segura Díaz, Sheyla Fernández Bautista)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

